



El contenido no constituye una consulta particular y por lo tanto, TLC Magazine México, los expositores y su equipo no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector, audiencia o destinatario le pueda dar, la opinión es responsabilidad exclusiva de su autor.



# HAGAMOS UN TRUEQUE

15 DE NOVIEMBRE

Resolución de los conflictos laborales en el marco del T-MEC

15

**Lic. Salvador Behar Lavalle**

Ex negociador del T-MEC. Director jurídico de la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica.





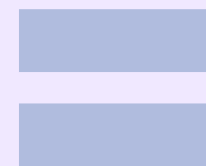
# Antecedentes

Tratado de  
Libre  
Comercio  
de América  
del Norte



Acuerdos Paralelos

- Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte
- Acuerdo de cooperación Ambiental de América del Norte



Entrada en  
vigor

- 1 de enero  
1994



# Resultados de la negociación del TLCAN/ACLAN

- Demandas de los demócratas atendidas a través de instrumentos independientes del acuerdo comercial
- Reconocimiento y promoción de los principios laborales como:
  - libertad de asociación derecho a la negociación colectiva
  - Prohibición del trabajo forzado
  - Restricciones sobre trabajo de menores
  - Eliminación de la discriminación en el empleo
  - Derecho a procedimientos de resolución de conflictos laborales justos, equitativos y transparentes



# Principios del ACLAN

Libertad de  
asociación

Negociación  
colectiva

Derecho de huelga

Prohibición del  
trabajo forzado

Restricciones sobre  
trabajo de menores

Condiciones mínimas  
de trabajo (jornada,  
salario mínimo y  
pago de tiempo)

Eliminación de la  
discriminación en el  
empleo

Salario igual por  
trabajo igual

Prevención de  
lesiones y  
enfermedades  
ocupacionales

protección de los  
trabajadores  
migratorios



# Convenios fundamentales de la OIT

C029 - Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

C087 - Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)

C098 - Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

C100 - Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)

**C105 - Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)**

C111 - Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)

C138 - Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

**C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)**

**Ratificados**

**México 8**

**Canadá 8**

**EE.UU. 2**



# Solución de controversias en el T-MEC al 30 de noviembre de 2018

- Eliminación
- Decisión no vinculante
- Sometida a revisión de la Corte de los Estados Unidos

Posición de  
EEUU.



- Preservar el mecanismo y mejorarlo

Posición de  
México y Canadá



- Status quo



Resultado





# EL CAPÍTULO 23 DEL T-MEC: LABORAL



Asume el compromiso de que cada una de las Partes deberá cumplir con su legislación doméstica.



Se sujeta el Capítulo Laboral al Mecanismo de Solución de Controversias.



Reconocimiento de los derechos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).



Incluye un anexo para el futuro cumplimiento de la Legislación Laboral vigente mediante una Ley secundaria que tendrá que asegurar los derechos constitucionales.



## ANEXO 23-A

# REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN MÉXICO

1. México adoptará y mantendrá las medidas establecidas en el párrafo 2, las cuales son necesarias para el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, considerando que el gobierno mexicano entrante en diciembre de 2018 ha confirmado que cada una de estas disposiciones está dentro del ámbito de aplicación del mandato otorgado al gobierno por el pueblo de México en sus elecciones.



3. Es la expectativa de las Partes que México adoptará la legislación descrita anteriormente antes del 1º de enero de 2019. Se entiende además que la entrada en vigor de este Tratado podrá retrasarse hasta que dicha legislación entre en vigor.





# T-MEC al 10 de diciembre de 2019



Eliminación del  
obstáculo operativo



Mecanismo Laboral de  
Respuesta Rápida

## Entrada en vigor del T-MEC 1 de julio de 2020



# Cambios al Capitulo 23 en el Protocolo Modificatorio

<sup>4</sup> Para establecer una violación de una obligación conforme a los párrafos 1 o 2, una Parte debe demostrar que la otra Parte no ha cumplido con adoptar o mantener una ley, regulación, o práctica de una manera que afecte el comercio o la inversión entre las Partes. Para mayor certeza, un incumplimiento es “de una manera que afecte el comercio o la inversión entre las Partes” si involucra: (i) a una persona o una industria que produce una mercancía o suministra un servicio comercializado entre las Partes o tiene una inversión en el territorio de la Parte que ha incumplido con esta obligación; o (ii) a una persona o una industria que produce una mercancía o suministra un servicio que compite en el territorio de una Parte con una mercancía o un servicio de otra Parte.



## Presunción de culpabilidad

- (ii) *inmediatamente después de la nota al pie de página 4, insertar una nueva nota al pie de página 5 para quedar como sigue y reenumerar todas las notas al pie de página subsiguientes, según corresponda:*

*“5 Para efectos de la solución de controversias, un panel supondrá que un incumplimiento es en una manera que afecte el comercio o la inversión entre las Partes, a menos que la Parte demandada demuestre lo contrario.”.*



## Eliminación de etapas procesales

8. Si las Partes consultantes no logran resolver el asunto dentro de los 75 días siguientes a la fecha de recepción de una solicitud para consultas laborales conforme al párrafo 2, o en cualquier otro plazo que las Partes consultantes puedan acordar, la Parte solicitante podrá solicitar una reunión de la Comisión de conformidad con el Artículo 31.5 (La Comisión, Buenos Oficios, Conciliación y Mediación) y posteriormente solicitar el establecimiento de un panel conforme al Artículo 31.6 (Establecimiento de un Panel).



# Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida

## Artículo 31-A.2: Denegación de Derechos

El Mecanismo aplicará siempre que una Parte (la “Parte reclamante”) considere, de buena fe, que a los trabajadores de una Instalación Cubierta les ha sido negado el derecho de libre asociación y negociación colectiva conforme a las leyes necesarias para cumplir con las obligaciones de la otra Parte (la “Parte demandada”) conforme a este Tratado (una “Denegación de Derechos”).<sup>1</sup>



# Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida

<https://www.dol.gov/agencies/ilab/our-work/trade/labor-rights-usmca/hotline/es>



## Artículo 31-A.4: Solicitudes de Revisión y Reparación

1. Si una Parte tiene un proceso interno para determinar si invocar este Mecanismo y ese proceso ha comenzado con respecto a una Instalación Cubierta en la otra Parte, esa Parte notificará a la otra Parte dentro de los cinco días hábiles a partir de la iniciación de dicho proceso.<sup>2</sup>

2. Si una Parte reclamante tiene un fundamento de buena fe para creer que está ocurriendo una Denegación de Derechos en una Instalación Cubierta, primero solicitará que la Parte demandada realice su propia revisión de si existe una Denegación de Derechos y, si la Parte demandada determina que hay una Denegación de Derechos intentará repararla dentro de los 45 días a partir de la solicitud. La Parte reclamante proporcionará información suficiente

<sup>2</sup> Los Estados Unidos tienen la intención de establecer un proceso interno de este tipo conforme al cual el Gobierno de los Estados Unidos se esforzará por completar las revisiones iniciales de las quejas recibidas por el Gobierno sobre una Instalación Cubierta en la otra Parte en 30 días.



## Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida

9. Si la Parte demandada rechaza la solicitud para una verificación o no responde dentro del plazo dispuesto en el párrafo 6, la Parte reclamante podrá solicitar que el panel tome una determinación sobre si existe una Denegación de Derechos.





# T-MEC Y SU PROTOCOLO MODIFICATORIO

Libertad de  
asociación y  
negociación  
colectiva

Eliminación de  
todas las formas de  
trabajo forzoso

**Abolición efectiva  
de trabajo infantil y  
prohibición de las  
peores formas de  
trabajo infantil**

Eliminación de la  
discriminación en el  
empleo y la  
ocupación



# Estructura de EE.UU. para la implementación del T-MEC en México

“Forced  
Labor  
Enforcement  
Task Force”

Congressional  
Oversight

Agregados  
Laborales en  
la Embajada  
de Estados  
Unidos en  
México



# Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida

1. Mecanismo inédito y de muy rápida resolución (menos de 85 días)



2. Inicialmente solo aplica contra el derecho de asociación y la negociación colectiva.



3. La sanción es contra la instalación cubierta.



4. Existe el riesgo de que el MLRR se utilice en otros derechos protegidos por el capítulo Laboral



5. Medida de control contra el abuso de mala fe del mecanismo



Facilidad cubierta	U.S. Request for Review and suspension of Liquidation of entries	of Course Remediation	Letter Directing of Resumption of Liquidation	of dias promedio
General Motors facility in Silao, Mexico	12/05/21	13/07/21	21/09/21	62
Tridonex S. de R.L. de C.V. facility in Matamoros, Mexico	09/06/21	10/08/21		62
Panasonic Automotive Systems de Mexico S.A. de C.V. facility in Reynosa, Mexico	18/05/22	14/07/22	14/07/22	57
Teksid Hierro de Mexico, S.A. de C.V. facility in Frontera, State of Coahuila, Mexico	06/06/22	02/08/22	16/08/22	57
Manufacturas VU facility in Piedras Negras, State of Coahuila, Mexico (VU I)	21/07/22	14/09/22	14/09/22	55
Saint Gobain facility in Cuautla, State of Morelos, Mexico	22/10/22			
Manufacturas VU facility in Piedras Negras, State of Coahuila, Mexico (VU II)	20/01/23	31/03/23		70
Unique Fabricating facility in Santiago de Querétaro, State of Querétaro, Mexico	06/03/23	24/04/23	24/04/23	49
Goodyear SLP facility in San Luis Potosi, San Luis Potosi, Mexico	22/05/23	19/07/23		58
Draxton facility in Irapuato, Guanajuato, Mexico	31/05/23	28/07/23		58
Industrias del Interior (INISA) facility in Aguascalientes, Mexico	12/06/23	09/08/23		58
Grupo México San Martin mine in Zacatecas, Mexico	16/06/23			
Grupo Yazaki facility in Leon, Guanajuato, Mexico	07/08/23	04/10/23	04/10/23	58
Aerotransportes Mas de Carga (Mas Air) in Mexico City, Mexico	30/08/23	26/10/23	26/10/23	57
Teklas Automotive facility in Aguascalientes, Mexico	25/09/23			58.41
Asiaway Automotive Components Mexico facility in San Luis Potosi, Mexico	23/10/23			
Tecnología Modificada S.A. de C.V. Caterpillar facility in Nuevo Laredo, Mexico	26/10/23			



Muchas gracias

Lic. Salvador Behar Lavalle



@salvadorBehar



sbehardc@gmail.com

TLC MAGAZINE MÉXICO

# HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:

